



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 20 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/436/Add.1)]

65/152. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y 23 de junio de 2003, así como su resolución 64/236, de 24 de diciembre de 2009, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷, y el

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.



documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸,

Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior¹⁰, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹¹ y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹²,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹³,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Observando con satisfacción que la Comisión, en su 18º período de sesiones, hizo una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrada en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta su interrelación y abordando las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación, además de determinar las mejores prácticas, así como las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución,

⁸ Véase la resolución 65/1.

⁹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución I, anexo II.

¹⁰ Resolución S-22/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución I, anexo II.

¹² Véase la resolución 65/2.

¹³ Véase la resolución 60/1.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap. I.

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales pertinentes de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁵,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando con aprecio la oferta del Gobierno de Panamá de acoger, en enero de 2011, la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión sobre las modalidades de consumo y producción sostenibles,

Observando también con aprecio la oferta del Gobierno del Japón de acoger, en febrero de 2011, la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión sobre la gestión sostenible de desechos, y que, en noviembre de 2010, los Gobiernos de Chile y Marruecos fueron los anfitriones de la reunión entre períodos de sesiones del grupo de expertos de alto nivel sobre el tema “La explotación sostenible del litio en América Latina: cuestiones emergentes y Oportunidades” y de la reunión consultiva entre períodos de sesiones sobre “Gestión de desechos sólidos en África”, respectivamente,

Recordando la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012¹⁶,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que los recursos disponibles en el fondo fiduciario de la Comisión son insuficientes para sufragar la participación de delegados de los países en desarrollo y de representantes de los grupos principales en las reuniones del proceso preparatorio de la Conferencia y en la propia Conferencia,

¹⁵ Véase la resolución 55/2.

¹⁶ Véase la resolución 64/236.

1. *Toma nota* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su primer período de sesiones¹⁷;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹⁸;
3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;
4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar el cumplimiento y el seguimiento efectivos de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;
5. *Pide* que se cumplan efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
6. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y subraya la necesidad de seguir apoyando la labor de la Comisión, teniendo en cuenta su actual mandato y las decisiones adoptadas en su 11º período de sesiones¹⁴;
7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;
8. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹⁹;
9. *Alienta* a los países donantes a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en el 19º período de sesiones de la Comisión, entre otras cosas, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;
10. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante

¹⁷ A/CONF.216/PC/5.

¹⁸ A/65/298.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A; véase también la resolución del Consejo Económico y Social 2003/61, párr. 2.j).

programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo, y, a ese respecto, invita a los gobiernos donantes y a las instituciones financieras internacionales, así como a la comunidad internacional, a que apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por superar las limitaciones y los obstáculos detectados durante el año de examen en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

11. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

12. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 19º período de sesiones, así como la presentación de informes sobre el cumplimiento de responsabilidades y la obligación de rendir cuentas que tienen las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

13. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

15. *Reitera su invitación* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes, a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos competentes, a que, en el marco de sus mandatos, participen activamente en la labor de la Comisión en su 19º período de sesiones y hagan contribuciones efectivas a dicha labor;

16. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluso mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

17. *Subraya* la importancia de que en el 19º período de sesiones de la Comisión se reserve tiempo suficiente para todas las actividades previstas para el período de sesiones dedicado a las políticas, incluidas las negociaciones sobre las opciones de política y las medidas que podrían adoptarse y, a ese respecto, hace notar la importancia de que toda la documentación necesaria, incluido el proyecto de documento de negociación del Presidente, esté disponible antes de que comience el período de sesiones de la Comisión para poder examinarla;

18. *Reafirma* su decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012¹⁶;

19. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el capítulo IV, “Cuestiones de organización y de procedimiento: informe del Grupo de Contacto 1 sobre el examen del proceso preparatorio, incluidas las cuestiones de organización y de procedimiento, conducente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012”, y en el anexo II del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre su primer período de sesiones¹⁷;

20. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda a las actividades del proceso preparatorio de la Conferencia y a la propia Conferencia, y que asegure la cooperación interinstitucional, la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, a fin de abordar todos los objetivos y temas de la Conferencia;

21. *Invita* a los gobiernos y a todos los interesados competentes, como las comisiones regionales, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que participen de forma plena y efectiva a todos los niveles y aporten ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y las enseñanzas extraídas como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia, según lo acordado por los Estados Miembros durante el proceso preparatorio;

22. *Alienta* a los gobiernos a que, en los preparativos que hagan a nivel nacional para la Conferencia, recaben activamente la participación y coordinen las aportaciones de todos los organismos nacionales que tengan responsabilidades en materia de desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente;

23. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye, cuando proceda, los preparativos que hagan los países a nivel nacional para la Conferencia, cuando así lo soliciten las autoridades nacionales;

24. *Exhorta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Comisión, solicita al Secretario General que siga procurando que los escasos recursos del fondo fiduciario se utilicen de manera eficiente y eficaz a fin de mejorar la participación activa de los representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio de la Conferencia y en la propia Conferencia, y, a este respecto, alienta al Secretario General a que, al utilizar los recursos del fondo fiduciario, dé prioridad a la financiación de los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que también contenga información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

*69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010*